



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
R.U. N° 2.439.837

3784 M.S.

PARANÁ, 08 OCT 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Autorización para la Realización de Prácticas Finales obligatorias promovidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (U.N.E.R.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (U.N.L.); y

CONSIDERANDO:

Que las Prácticas mencionadas se realizarán bajo estricto protocolo y modalidad del voluntariado de la salud, como producto de la articulación y colaboración con estas Universidades, en la correcta formación de recursos humanos y profesión de la salud, lo que influye en el beneficio de la población y del sistema sanitario;

Que dichas Prácticas serán realizadas por estudiantes de las carreras de Medicina, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Enfermería, Instrumentación Quirúrgica y Licenciatura en Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la U.N.E.R.;

Que las Prácticas que realizarán los estudiantes de las carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia pertenecen a la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.L., se detallan en la Resolución emitida por el Consejo Directivo de la mencionada Universidad;

Que las tareas que realizarán los estudiantes serán asignadas por los docentes responsables de la conducción de las prácticas curriculares en los diferentes efectores;

Que corresponde bajo los protocolos vigentes y el cumplimiento de la contratación de un "seguro" que tomen las Universidades respectivas a su cargo, que cubra contingencias o siniestros que pueda ocurrir dentro del efector al que cada estudiante asista, en coordinación con los Directores y Jefes de servicios respectivos, autorizar la realización de dichas prácticas, conforme lo dispuesto y aprobado por el Decreto N° 1737/19 MS.;

Que este MINISTERIO autorizará el uso de los ambientes disponibles ubicados dentro del ámbito de sus instalaciones, a fin de que los estudiantes desarrollen las actividades asignadas;

Que el listado de estudiantes se encuentra detallado en las respectivas Resoluciones de los Consejos Directivos de cada Facultad;

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de este MINISTERIO,





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3784** M.S.
R.U. N° 2.439.837

ha tomado intervención de su competencia;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

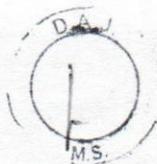
Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de Prácticas Finales Obligatorias promovidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (U.N.E.R.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (U.N.L.), a estudiantes de las carreras de Medicina, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Enfermería, Instrumentación Quirúrgica y Licenciatura en Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la U.N.E.R. y las carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.L., cuyos nombres se detallan en las respectivas Resoluciones de los Consejos Directivos de cada Facultad, en diferentes efectores de salud de la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-
CM.-



Luís Felio